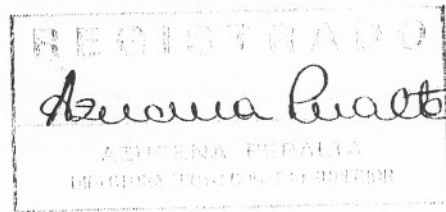




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 196 y 197/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Martín Guillermo LAMBERTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 196 y 197/2003 de la Facultad Regional Rosario.

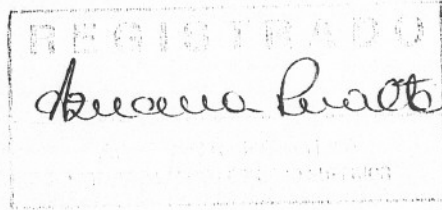
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 196 y 197/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Gestión de Datos, rendidas con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis de Sistemas, al alumno Martín Guillermo LAMBERTI, Legajo N° 23766, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 643/2004

UTN
MEL
CT
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento